

## RESOLUCIÓN No. 448 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

“Por medio de la cual se adoptan dos valores en el Código de Integridad de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender-”.

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -ALIMENTOS PARA APRENDER-,

En uso de sus atribuciones legales en especial las señaladas en el artículo 2.2.22.2.1 Y 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y los numerales 2 y 14 del artículo 9 del Decreto 218 de 2020,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, en lo relacionado con la integración de los Sistemas de Gestión como política de Buen Gobierno indicó que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, la Política de Integridad para las entidades públicas.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG *“Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”*, razón por la cual es valioso fortalecer dentro de la entidad actitudes y comportamientos íntegros de los servidores públicos, en desarrollo de sus funciones y actividades..

Que con fundamento al Decreto 1499 de 2017, los *“valores del servicio público – Código de Integridad”*, deben hacer parte del sistema de Gestión de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con inclusión de este componente de la Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP desarrolló un ‘código general’ o ‘código tipo’ que denominó *“Valores del Servicio Público - Código de Integridad”*, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando integrado por los siguientes cinco (5) valores: **Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.**

Que a través de la resolución No. 00283 del 27 de octubre de 2021, se adoptó el Código de integridad en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, quedando integrado por los siguientes cinco (5) valores: **Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.**

Que de acuerdo con lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP; la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender-, mediante taller de habilidades blandas llevado a cabo el 24 de octubre de 2023 los servidores públicos determinaron los dos (2) valores propios de la Unidad siendo estos: **Empatía y Trabajo en Equipo.**

Que teniendo en cuenta lo señalado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP; se definen en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender-, los siguientes siete valores: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia, Empatía y Trabajo en Equipo.

Que, Con fundamento en las anteriores consideraciones,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar e incluir en el Código de Integridad de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para aprender, los siguientes valores:

**1. EMPATÍA:** Comprender las emociones y los sentimientos de los demás, soy más solidario y receptivo con mis compañeros.

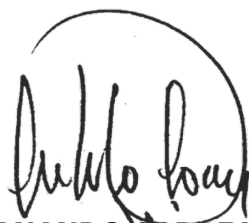
**2. TRABAJO EN EQUIPO:** Participar activamente para el cumplimiento de un objetivo común, apoyándonos para lograr los resultados esperados.

**PARÁGRAFO:** Los valores definidos en el presente acto administrativo permiten el cumplimiento de los objetivos de Gestión de Calidad – MIPG.

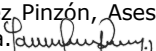
**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.



**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023.



**LUIS FERNANDO CORREA SERNA**  
Director General

Aprobó: Ana Yaneth Jiménez Pinzón, Asesora Jurídica Encargada de las funciones de la Subdirección de Gestión Corporativa. 

Revisó: Yenny Z. Carreño, contratista apoyo jurídico Subdirección Técnica Gestión Corporativa   
Sandra Milena Suárez Cortés, Profesional Especializado con funciones Talento Humano 

Proyectó: Mónica Figueredo Guerrero, contratista apoyo Talento Humano *mf*